

**BASES DE CONVOCATORIA**

**PROGRAMA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA**

**DEL MERCADO DE VICTORIA**

**viernes, 8 de noviembre de 2019**

Índice

[1. ANTECEDENTES GENERALES 3](#_heading=h.gjdgxs)

[2. ¿QUÉ ES? 3](#_heading=h.30j0zll)

[3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? 4](#_heading=h.1fob9te)

[4. ADMISIBILIDAD MANUAL 4](#_heading=h.3znysh7)

[5. NO PODRÁN PARTICIPAR DEL PROGRAMA: 4](#_heading=h.2et92p0)

[6. ¿QUÉ FINANCIA? 5](#_heading=h.3dy6vkm)

[7. ¿QUÉ NO FINANCIA EL INSTRUMENTO? 8](#_heading=h.1t3h5sf)

[8. ACCESO AL PROGRAMA 9](#_heading=h.2s8eyo1)

[a. Postulación 9](#_heading=h.17dp8vu)

[b. Revisión de antecedentes 10](#_heading=h.lnxbz9)

[c. Visita a terreno, diagnóstico y asesoría de plan de trabajo 10](#_heading=h.35nkun2)

[9. EVALUACIÓN CER 11](#_heading=h.44sinio)

[10. FORMALIZACIÓN 11](#_heading=h.2jxsxqh)

[11. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 13](#_heading=h.z337ya)

[12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 14](#_heading=h.3j2qqm3)

[13. OTROS. 14](#_heading=h.1y810tw)

[ANEXO N° 1 16](#_heading=h.4i7ojhp)

[ANEXO N° 2 20](#_heading=h.2xcytpi)

[ANEXO N° 3 21](#_heading=h.1ci93xb)

[ANEXO N° 4 22](#_heading=h.3whwml4)

[ANEXO N° 5 23](#_heading=h.2bn6wsx)

[ANEXO N° 6 24](#_heading=h.3as4poj)

# ANTECEDENTES GENERALES

El pasado 11 de abril de 2019, se inició un incendio que consumió completamente el Mercado de Victoria en la Región de La Araucanía. Producto de este incendio, la totalidad de los comerciantes cuyos puestos de trabajo estaban ubicados en dicho mercado, quedaron damnificados, y de acuerdo a lo informado por la Municipalidad de Victoria, mediante Ordinario N°926 de fecha 02 de mayo de 2019, existe una nómina de 32 propietarios y arrendatarios con iniciación de actividades, que se vieron directamente afectados con el siniestro.

Mediante Resolución Exenta N° 1.146, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13 de junio de 2017, se declara sector productivo en emergencia a los empresarios formales e informales del Mercado de Victoria afectados por el incendio, y que SERCOTEC implemente un Programa Especial de Emergencia Productiva, con el objeto de reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por el incendio ocurrido el 11 de abril de 2019, a través del otorgamiento de incentivo, subsidio y/o asistencia técnica.

Por lo anterior, el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante, “Sercotec”, a través, de la suscripción del convenio firmado el 24 de octubre de 2019, acordaron que Sercotec ejecutará el “PROGRAMA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL MERCADO DE VICTORIA”.

# ¿QUÉ ES?

El “Programa Reactivación Productiva del Mercado de Victoria” es un Programa Especial de Emergencia Productiva de Fomento Productivo cuyo objetivo es apoyar los empresarios(as) / emprendedores afectados por el incendio del Mercado de Victoria, a través de un subsidio no reembolsable con la implementación de un Plan de Trabajo que tenga por objetivo la reactivación productiva y/o comercial de los empresarios(as) / emprendedores.

Sercotec financiará las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta $10.000.000 netos[[1]](#footnote-1).

El programa NO contempla aporte empresarial.

# ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Este programa va dirigido a empresarios(as) / emprendedores que se vieron afectados por el incendio del Mercado de Victoria y forman parte del Catastro relacionado al incendio, informado por la Municipalidad de Victoria mediante Ordinario N°926 de fecha 02 de mayo de 2019 y revisado por Sercotec.

# ADMISIBILIDAD MANUAL

El cumplimiento de la condición anterior, junto con otros parámetros para el acceso al Programa definidos por Sercotec, se traducen en los siguientes requisitos exigibles a las empresas que postulen a ser beneficiarias:

1. Ser una de las empresas que forman parte del Catastro relacionado al incendio del Mercado de Victoria realizado por la Municipalidad de Victoria.

Podrán ser:

* Persona natural mayor de 18 años.
* Persona jurídica (Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias).
* Empresario informal. (Sin iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos)

En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

1. Presentar Plan de Trabajo completo, firmado y subsidio máximo de $10.000.000.-
2. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al RUT de la empresa postulante. Sercotec además validará esta condición al momento de formalizar.
3. No tener deuda tributaria liquidada morosa asociada al Rut de la empresa postulante. Se aceptarán deudas tributarias repactadas. En este caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas. Sercotec además validará esta condición al momento de formalizar.
4. No tener condenas asociadas al RUT de la persona natural o jurídica postulante, por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de postulación (Ver Anexo N°4).
5. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador, a la fecha de postulación.
6. Empresas con ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales a 25.000 UF

# NO PODRÁN PARTICIPAR DEL PROGRAMA:

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales a., b., c. y d. tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección”.

# ¿QUÉ FINANCIA?

Con el subsidio entregado, se financiará la ejecución de un Plan de Trabajo, que tiene por objetivo la reactivación productiva y/o comercial de los empresarios(as) / emprendedores que fueron afectados por el incendio del Mercado de Victoria.

Los montos del Plan de Trabajo dependerá de la situación de cada empresa en cuanto a las necesidades de gestión empresarial y/o inversión requeridas para reactivar su actividad empresarial en el mismo rubro u en otro distinto.

Cuadro 1. Ítems financiables[[2]](#footnote-2).

|  |  |
| --- | --- |
| CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL  Importante: el Plan de Negocio debe considerar al menos dos de los siguientes ítems de financiamiento. | |
| ITEM | SUB ITEMS |
| I. Asistencia técnica y asesoría en gestión | Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (ej. resolución sanitaria). Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo. Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio. Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).  **Tope máximo de financiamiento $1.500.000.-** |
| II. Acciones de Marketing | Promoción, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.  Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.  **Tope máximo de financiamiento $1.000.000.-** |

|  |  |
| --- | --- |
| CATEGORÍA: INVERSIONES | |
| ITEM | SUB ITEM / DESCRIPCION |
| I. Activos | **Activos Fijos:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares). Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Podrá incluirse en este ítem, los costos por fletes derivados de la adquisición del activo, hasta por un máximo de un 5% del valor neto de éste.  **Activos Intangibles:** Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.  **Sin tope de financiamiento.** |
| II. Infraestructura | Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina u otro) para el funcionamiento del proyecto, como, por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad o espacio que se encuentra destinado exclusivamente al funcionamiento del negocio. Podrá incluirse en este ítem, los costos por fletes derivados de la habilitación de infraestructura, hasta por un máximo de un 5% del valor neto de éste.  Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble es de propiedad del beneficiario o si éste se encuentra en calidad de arrendatario, comodatario o usufructuario, y en general, en cualquier otro caso en que existan antecedentes que comprueben que el titular del derecho de dominio autoriza o cede el uso al beneficiario por un plazo de a lo menos un año.  Tope máximo de financiamiento 70% del total del subsidio. |
| IIIV. Limpieza y/o Sanitización | Limpieza y/o Sanitización: Corresponde a todos los gastos relacionados a la limpieza o sanitización del lugar de trabajo, ya sea local, oficina, taller, u otro.  **Tope máximo de financiamiento $500.000.-** |
| IV. Capital de Trabajo | Materias primas y materiales: Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros.  Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).  Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.  **Tope máximo de financiamiento 70% del total del subsidio.** |
| V Arriendos | Nuevos Arriendos: Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales o comerciales), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio. Sólo se financiarán arriendos contratados con fecha posterior al 11 de abril de 2019, por un plazo máximo de 5 meses, contados desde la firma de contrato de formalización con el Agente Operador, el cual deberá cancelarse de manera anticipada, demostrable mediante contrato de arriendo y comprobante de pago del arriendo. Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo debe estar suscrito ante notario público. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Para casos excepcionales, el subsidio máximo puede ser superior al 30% del total del subsidio.  **Tope máximo de financiamiento 30% del total del subsidio.** |

# ¿QUÉ NO FINANCIA EL INSTRUMENTO?

Los beneficiarios del Programa no podrán financiar ni total ni parcialmente, lo siguiente:

1. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
2. SERCOTEC no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o AO. Por ejemplo: IVA. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal se puede contemplar como parte de su rendición. Para esto, el AOI deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el AO deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen el aporte empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al financiamiento Sercotec.
3. Ningún tipo de remuneraciones del empresario o socios de la empresa beneficiaria.
4. Las auto contrataciones[[3]](#footnote-3) y las contrataciones con alguno de los/as socios/as, representantes o con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles y familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.
5. No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
6. Otros que no tengan relación con la actividad empresarial a reactivar, presentado en el Plan de Trabajo.

# ACCESO AL PROGRAMA

## Postulación

Los/as interesados/as podrán acceder a la página [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl/) y descargar las bases y anexos para iniciar su postulación, completando el Plan de Trabajo (ver ANEXO 1), adjuntando la Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos (últimos 12 meses) y los requisitos exigibles en el punto 4 (Admisibilidad Manual) de las presentes Bases. Toda esta documentación deberá entregarse en un sobre sellado en Secretaría de la Dirección Regional de Sercotec, dirección: O’Higgins 480, Temuco. La entrega deberá realizarse en días hábiles administrativos[[4]](#footnote-4).

**El plazo para entregar la documentación de forma presencial es a contar del jueves 21 de noviembre al miércoles 4 de diciembre de 2019, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas.**

Una vez vencido el plazo de postulación, si la Dirección Regional detectare que un/a postulante no presentó correctamente u omitió algunos de los documentos exigidos en el punto 4 (Admisibilidad Manual) de las presentes Bases, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no entrega la documentación faltante o corrige la entrega, quedará fuera de la convocatoria sin necesidad de notificación alguna.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web [www.sercotec.cl.](http://www.sercotec.cl/)

|  |
| --- |
| IMPORTANTE:  Las postulaciones deben ser individuales, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresario/a. |

## Revisión de antecedentes

Una vez terminado el proceso de postulación, Sercotec realizará un análisis de las postulaciones recibidas y verificará si los interesados cumplen los requisitos mínimos definidos para este Programa, en el punto 4. (Admisibilidad Manual), aquellos postulantes que cumplan podrán continuar con el proceso y avanzar a las etapas posteriores. Sercotec informará a cada postulante, vía correo electrónico u otro medio escrito, el resultado del cumplimiento o no cumplimiento de estos requisitos. La revisión de los antecedentes será en 5 días hábiles.

## Visita a terreno, diagnóstico y asesoría de Plan de Trabajo

Sercotec mandatará un Agente Operador, el cual tomará contacto con los empresarios postulantes que cumplieron con todos los requisitos y agendará una hora y fecha para realizar una visita en terreno.

El Agente Operador visitará en terreno al potencial beneficiario con el fin de conocer la condición actual en que se encuentra y evaluar la factibilidad del Plan de Trabajo propuesto, con el fin de proponer mejoras al Plan Trabajo, previo a su presentación al Comité de Evaluación Regional (CER). En este punto se entrevistará al empresario respecto a la actividad económica que pretende potenciar con el Plan de Trabajo postulado y se solicitarán los documentos pertinentes.

Con la información recabada en la Visita en Terreno y la entrevista al empresario, el Agente Operador concluirá un diagnóstico individual para cada uno de los postulantes. Este diagnóstico expondrá las condiciones actuales en que se encuentra el empresario respecto a la nueva actividad económica: factibilidad técnica, modelo de negocios, análisis FODA, entre otros.

El Agente Operador en conjunto con el empresario/a analizará el Plan de Trabajo postulado, velando siempre por la pertinencia de éste respecto al objetivo del programa, la reactivación productiva y/o comercial de los empresarios(as) / emprendedores. El Agente Operador brindará asesoría técnica y podrá proponer cambios al empresario en su Plan de Trabajo, basado en las necesidades actuales detectadas en el diagnóstico en terreno y la pertinencia del Plan de Trabajo. Estos cambios deberán estar consensuados por el empresario/a correspondiente.

De esta etapa se obtendrán Planes de Trabajo estructurados y disponibles para ser evaluados por el Comité de Evaluación Regional, junto a una carpeta con todos los antecedentes revisados que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá del siguiente Agente Operador FUNDACIÓN DEDESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA, ubicado en calle Montevideo 0780, Temuco. Contacto: (45) 2325900. Además, pueden recurrir al Punto Mipe ubicado en la Oficina Regional de Sercotec, ubicado en Avenida O’Higgins 480, Temuco. Contacto: 232425307, o en la Oficina Satélite del Centro de Negocio Sercotec Angol, en la Universidad Arturo Prat, ubicada en Avenida O´Higgins 0195, Victoria. Contacto 45 2913014

# EVALUACIÓN CER

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, y se encuentra integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien lo subrogue, un secretario/a, el Coordinador/a de Planificación y Operaciones, dos ejecutivos/as de fomento y un ejecutivo/a financiero.

Este Comité se constituirá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de todos los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

Cada caso será presentado por el propio empresario postulante (apoyado y acompañado por el Agente Operador) o por el Agente Operador y sancionado por el CER de manera individual. La sanción debe establecer claramente el RUT del beneficiario seleccionado y el monto del subsidio adjudicado, lo cual debe detallarse en un Acta Formal suscrita por los integrantes del Comité.

Serán atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
2. Evaluar y sancionar lista de empresarios beneficiarios/as.
3. Asignar recursos para la ejecución de “Planes de Trabajo” de las empresas seleccionadas.
4. Aprobar o rechazar las propuestas de ajustes presupuestarios que entreguen los Agentes y/o empresarios.
5. Solicitar reformulación técnica y/o presupuestaria, o rechazar los planes de trabajo postulados.
6. El Comité de Evaluación Regional se reservará el derecho de rechazar proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

|  |
| --- |
| IMPORTANTE:  El CER podrá solicitar una reestructuración del Plan de Trabajo en los distintos Ítems de Financiamiento (Inversiones- Acciones de Gestión Empresarial). Esta Reestructuración debe ser aceptada a cabalidad por el empresario o de lo contrario no podrá formalizar su situación y se considerará que renuncia al beneficio adjudicado. |

# FORMALIZACIÓN

Una vez sancionado los proyectos por el CER, el Agente Operador procederá a formalizar su relación contractual con el beneficiario seleccionado, a través de un contrato, que establece las obligaciones y las condiciones de transferencia, rendiciones y control de los recursos otorgados. Para realizar conforme este proceso, el beneficiario deberá entregar la siguiente documentación y requisitos:

1. Fotocopia de la cédula de identidad.
2. En caso de ser persona jurídica se deberá acompañar la documentación que dé cuenta de la vigencia de la sociedad, los socios que la constituyen, y los poderes del representante de la misma.
3. Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas tributarias a la fecha de la formalización (firma de contrato). Esto se acredita con el Certificado de Deuda Fiscal de la Tesorería General de la República, el que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o bien, a través del sitio Web de Tesorería u otro. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización. Se aceptarán deudas tributarias repactadas, en cuyo caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas, a la fecha de formalización. Eventualmente, el cumplimiento de este requisito, podrá ser comprobado internamente por SERCOTEC mediante solicitud de información al Servicio de Impuestos Internos y/o Tesorería.
4. Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas laborales o previsionales, o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de la formalización (firma del contrato). Esto se acredita con el Certificado de Antecedentes Labores y Previsionales de la Dirección del Trabajo, o bien, con el Boletín Laboral y Previsional. Le fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización. En caso de haber cancelado dichas deudas o multas, deberá acreditarlo con los documentos que acrediten el pago. Eventualmente, el cumplimiento de este requisito, podrá ser comprobado internamente por SERCOTEC mediante solicitud de información a la Dirección del Trabajo.
5. Declaración jurada firmada por persona natural postulante o representante legal de persona jurídica que dé cuenta de no afectarle el principio de probidad (Ver Anexo N° 3).
6. Declaración jurada firmada por persona natural postulante o representante legal de persona jurídica de no consanguineidad (Ver Anexo N° 6).
7. En aquellos casos en que el Plan de Trabajo contemple inversión en el ítem de habilitación de infraestructura, deberán hacer entrega de documento donde conste su calidad de propietario, arrendatario, comodatario o usufructuario, y en general, en cualquier otro caso en que existan antecedentes que comprueben que el titular del derecho de dominio autoriza o cede el uso al beneficiario.

SERCOTEC podrá corroborar el cumplimiento de estos requisitos de formalización con las instituciones gubernamentales que posean registros del estado de observancia de dichos requisitos por parte del postulante.

En caso que se estime conveniente, SERCOTEC o el Agente Operador, podrán realizar un análisis específico con el fin de analizar la validez de otros documentos en la verificación de los requisitos de formalización.

Cada beneficiario deberá entregar al Agente Operador, la documentación requerida y listada anteriormente, con el objeto de hacer efectivas las inversiones y acciones de gestión empresarial aprobadas en su Plan de Trabajo. Para ello tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos[[5]](#footnote-5), contados desde su notificación vía correo electrónico u otro medio escrito, señalándolo como beneficiario/a.

No obstante, y previa autorización expresa del/la Directora/a Regional de SERCOTEC, y en casos justificados, dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez y por período máximo de hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos adicionales, a la fecha de vencimiento original.

# EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Los beneficiarios deberán ejecutar el Plan de Trabajo y rendir los respectivos recursos, en un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato con el Agente Operador.

Sólo en casos excepcionales, y previa solicitud formal (carta) dirigida al Director Regional de SERCOTEC y aprobada por éste, los beneficiarios podrán ejecutar los recursos en un plazo superior a los seis meses. Este nuevo plazo no podrá ser superior a un mes desde la fecha original de término de ejecución del Plan de Trabajo estipulada en el contrato.

|  |
| --- |
| IMPORTANTE:  La ampliación de contrato deberá gestionarse y regularizarse previo al vencimiento de la vigencia del contrato respectivo. |

El Agente Operador mandatado por SERCOTEC pondrá a disposición de cada uno de los beneficiarios del Programa, un profesional que los apoyará en el proceso de ejecución de los recursos en función a lo establecido en el Plan de Trabajo y del proceso de rendición correspondiente.

Eventuales cambios que solicite el beneficiario respecto al Plan de Trabajo previamente sancionado por el CER, deberá ser solicitado de manera formal al Agente Operador quien determinará si lo presenta como caso a ser evaluado por la Dirección Regional. De ser sujeto a evaluación, se solicitará la autorización del cambio a la Dirección Regional, que a través de su Director/a Regional correspondiente, se pronunciará respecto a su aprobación, procurando que el cambio solicitado se enmarque dentro del objetivo del Programa. La Dirección Regional no podrá aprobar cambios por montos que representen más del 25% del presupuesto en cualquiera de los ítems del Plan de Trabajo. En caso de ser solicitados cambios que excedan este porcentaje, la Dirección Regional, a través de su Director/a, podrá presentar el caso al CER para que evalúe y sancione la autorización del cambio requerido. En estos casos, deberá actualizarse el Plan de Trabajo, incorporando las modificaciones que hayan sido aprobadas.

# SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Programa y en el respectivo contrato, el Agente Operador podrá poner término unilateralmente, o a petición de SERCOTEC, al proyecto, en las condiciones señaladas de acuerdo a la normativa vigente de SERCOTEC.

La entrega de cualquier información falsa o cualquier acción o circunstancia por parte del empresario/beneficiario que atente contra el principio de probidad, facultará a SERCOTEC para eliminar al postulante del Programa y/o dejar sin efecto el beneficio en cualquier estado en que se encuentre la postulación, aun después de adjudicado el subsidio. Para dichos efectos SERCOTEC podrá recurrir a todas las acciones que la legislación establezca.

# OTROS.

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de la normativa que regula al Instrumento. Con su participación, el empresario acepta entregar, a solicitud de SERCOTEC, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Los indicadores a evaluar son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INDICADOR | BASE DE CALCULO | META |
| 1.- Porcentaje de empresas que han terminado de ejecutar el Plan de Inversiones en un 100% | (N° de empresas beneficiarias con Plan de Inversiones ejecutado en un 100% / N° de empresas beneficiarias con Plan de Inversiones).\*100 | 90% |
| 2.- Porcentaje de empresas del programa que han reactivado su actividad comercial durante o luego la implementación del programa. | (N° de empresas beneficiarias del programa con ventas demostrables durante la participación del programa/ N° total de empresas beneficiarias del programa)\*100. | 80% |
| 3. Porcentaje de empresas que se muestran satisfechas con la implementación del programa. | (N° de empresas beneficiarias del programa que se declaran satisfechas luego de participar en el programa/ N° total de empresas beneficiarias del programa).\*100 | 90% |

SERCOTEC se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al postulante que proporcione información falsa y que atente contra la transparencia del proceso, la igualdad de condiciones y los objetivos del Programa, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, SERCOTEC tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a SERCOTEC para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Registro Civil, la Dirección del Trabajo, el Ministerio de Desarrollo Social, la Tesorería General de la República, entre otros.

|  |
| --- |
| IMPORTANTE:  SERCOTEC podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual SERCOTEC se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos. |

# ANEXO N° 1

PLAN DE TRABAJO

|  |  |
| --- | --- |
| Folio |  |
| Fecha |  |

1. Datos del beneficiario

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre beneficiario:  En caso de personas jurídicas el representante legal |  |
| RUT beneficiario |  |
| Nombre Empresa Jurídica (señalar en caso que corresponda) |  |
| RUT Empresa Jurídica(señalar en caso que corresponda) |  |
| Nombre Representante Empresa Jurídica |  |
| RUT Representante Empresa Jurídica (señalar en caso que corresponda) |  |
| Teléfonos de contacto: |  |
| Correo electrónico: |  |
| Dirección personal: |  |
| Dirección Comercial: |  |
| Condición tributaria (1°): |  |
| Actividad Económica: |  |

2. Antecedentes Generales del Negocio

|  |  |
| --- | --- |
| ÁMBITO | DESCRIPCIÓN |
| Definición de la oportunidad de negocio que busca capturar la nueva empresa: Necesidades que la empresa busca satisfacer su mercado objetivo |  |
| Descripción del mercado competidor: Principales competidores, en características tales como localización, tamaño, cantidad, cobertura Identifique sus fortalezas y debilidades, en relación a Ud. y su proyecto |  |
| Producto o servicio más representativo de su proyecto de negocio, señalando sus cualidades y debilidades. Indique además dónde lo comercializará. |  |
| Número de clientes, describir sus principales categorías o características, tales como localización, edad, sexo, gustos y estilo de vida, si es o no un cliente institucional. |  |
| Señale los permisos, administrativos, sanitarios o de otro tipo que requiere su negocio, qué requiere para planifica obtenerlos y cuándo planifica contar con ellos. |  |

3. Plan de Inversión

Estructura de Financiamiento – Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones (En M$)

A continuación, indique las necesidades de financiamiento más urgentes que requiere su empresa para volver a funcionar en el menor plazo posible o reimpulsar su actividad.

La descripción de cada ítem de financiamiento se encuentra en las Bases de Convocatoria.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ITEMS | SUB ITEMS | SUBSIDIO SOLICITADO A SERCOTEC (VALOR NETO) | IVA | TOTAL ÍTEM |
| ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN GESTIÓN | Contratación de Servicios de Consultoría |  |  |  |
| ACCIONES DE MARKETING | Promoción, Publicidad y Difusión |  |  |  |
| ACTIVOS | Activos Fijos |  |  |  |
| Activos Intangibles |  |  |  |
| Total Ítem de gasto: |  |  |  |
| INFRAESTRUCTURA | Habilitación de Infraestructura |  |  |  |
| LIMPIEZA | Limpieza y/o Sanitización |  |  |  |
| CAPITAL DE TRABAJO | Materias Primas y Materiales |  |  |  |
| Mercadería |  |  |  |
| Total Ítem de gasto: |  |  |  |
| ARRIENDOS | Nuevos Arriendos |  |  |  |
|  | TOTAL PLAN DE INVERSIONES |  |  |  |

FIRMA POSTULANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RUT DEL POSTULANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ HORA DE ENTREGA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# ANEXO N° 2

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA POSTULACIÓN

**ADMISIBILIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. Ser una de las empresas que forman parte del Catastro relacionado al incendio del Mercado de Victoria realizado por la Municipalidad de Victoria. | Catastro relacionado al incendio, informado por la Municipalidad de Victoria mediante Ordinario N°926 de fecha 02 de mayo de 2019. (Lo posee Sercotec) |
| b. Plan de Trabajo deberá considerar un monto máximo de $10.000.000.- de subsidio Sercotec. | Plan de Trabajo completo y firmado (Anexo N° 1). |
| c. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. No obstante, lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de postulación. |
| d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. No obstante, lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Certificado de Deuda Tributaria emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de postulación. |
| e. No tener condenas asociadas al RUT de la persona natural o jurídica postulante, por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de postulación | Declaración Jurada Simple, según formato de Anexo N° 4. |
| f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador, a la fecha de postulación. | Información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| g. Empresas con ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales a 25.000 UF. | - Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos, o  - Carpeta Tributaria para Acreditar tamaño de empresa, o  - Carpeta Personalizada, en cuyo caso deberá contener la información respecto del pago de los IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas |

# ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE PROBIDAD

A través de la presente, Yo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro NO afectar el principio de probidad del Programa Reactivación Productiva del Mercado de Victoria , ni tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria.

Beneficiario/a:

Sr./a:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,a\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2019, don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Rut N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: “Razón Social\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Rut N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada por don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Rut N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)”, postulante a la convocatoria PROGRAMA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DEL MERCADO DE VICTORIA, Región de La Araucanía, declara bajo juramento que NO ha sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación del presente Programa.

Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# ANEXO N° 5

**FORMALIZACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. -Persona Natural mayor a 18 años.   -Representante(s) Legal(es) de empresa con personalidad jurídica | Fotocopia Cédula de Identidad |
| 1. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el Certificado de Vigencia. | Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. |
| 1. No tener deuda tributaria liquidada morosa asociada al Rut de la empresa postulante, al momento de formalizar. | Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas tributarias a la fecha de la formalización (firma de contrato). Esto se acredita con el **Certificado de Deuda Fiscal** de la Tesorería General de la República, el que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o bien, a través del sitio Web de Tesorería u otro. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.  Se aceptarán deudas tributarias repactadas, en cuyo caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas, a la fecha de formalización. |
| d. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, al momento de formalizar. | Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas laborales o previsionales, o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de la formalización (firma del contrato). Esto se acredita con el **Certificado de Antecedentes Labores y Previsionales** de la Dirección del Trabajo, o bien, con el **Boletín Laboral y Previsional**. Le fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.  En caso de haber cancelado dichas deudas o multas, deberá acreditarlo con los documentos que acrediten el pago. |
| e. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria. | Declaración Jurada Simple de Probidad, según formato de Anexo N° 3. |
| f. Los gastos ejecutados para las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones no pueden corresponder a la remuneración de la seleccionada, ni de los socios/a, ni de representantes, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos). | Declaración Jurada Simple De No Consanguinidad en la Rendición de los Gastos (reembolso o compra), según formato Anexo N° 6. |
| g. En aquellos casos en que el Plan de Trabajo contemple inversión en el ítem de habilitación de infraestructura, deberán hacer entrega de documento donde conste su calidad de propietario, arrendatario, comodatario o usufructuario, y en general, en cualquier otro caso en que existan antecedentes que comprueben que el titular del derecho de dominio autoriza o cede el uso al beneficiario | **En caso de ser propietario/a**: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de ser usufructuario/a**: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de ser comodatario/a**: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.  **En caso de ser arrendatario/a**: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.  **En caso de ser usuario autorizado de la propiedad**: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.  En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil. |

# ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO CONSANGUINEDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_e 2019, Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participante del proyecto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara que:

El gasto rendido en el ítem de Nuevas contrataciones NO corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, NO corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de su respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión NO corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

El gasto rendido en el ítem de Capacitación NO corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivo cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Habilitación de infraestructura NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales NO corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos. Cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe con su firma:

Nombre, Firma y Cédula de Identidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Subsidio no aplica para financiamiento de IVA u otros instrumentos. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver descripción de ítems financiables en Plan de Inversión. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en el cual una persona, a la vez, participa en forma personal a nombre propio y como representante de otra o como representante de ambas partes del contrato [↑](#footnote-ref-3)
4. No se considerarán días administrativos: sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-4)
5. No se considerarán días administrativos: sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-5)